



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado», número 76, correspondiente al día 16 de Marzo de 1952, se publica lo siguiente:

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 7 de Marzo de 1952, por el que se declara oficial el Censo de población de 1950.

El Censo de población de mil novecientos cincuenta se ha realizado, conforme a la Ley de tres de Abril de mil novecientos, con referencia al último día del año y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de once de Diciembre de mil novecientos cincuenta, que ordenaba su formación.

Las Delegaciones Provinciales de Estadística remitieron a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística las correspondientes propuestas de aprobación o de comprobación de los Censos de población, formados por las respectivas Comisiones municipales en toda España y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla, y, previa comprobación sobre el terreno, en algunos casos de las cifras de los referidos Censos, éstos han sido aprobados por la citada Dirección General, faltando por completar los correspondientes a los territorios coloniales, todos ellos en curso de trabajos muy avanzados o en examen de los resultados obtenidos.

Y como no es procedente demorar por más tiempo la aplicación, a los múltiples efectos administrativos, de las nuevas cifras censales ya aprobadas, que han de substituir a las que hoy rigen y resultan inactuales por referirse al Censo de mil novecientos cuarenta, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara oficial el Censo de población de mil novecientos cincuenta, realizado por el Instituto Nacional de Estadística en las provincias españolas y Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Artículo segundo.—Queda autorizada la Presidencia del Gobierno para aprobar en su día los Censos de los territorios de la Costa Occidental de África y del Golfo de Guinea y el correspondiente a la Zona de Protectorado en Marruecos, realizados con-

forme prescribe el Decreto de once de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Artículo tercero.—El Instituto Nacional de Estadística procederá a la publicación de resultados y clasificaciones del mencionado Censo de mil novecientos cincuenta y la del nomenclátor de Entidades de población existentes en España en dicha fecha y asimismo a la circulación oficial de los datos del mismo Censo, a los efectos que procedan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.

1151

Diputación Provincial

SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

EDICTO

Zona de Trujillo

Término municipal de Trujillo

Don Venancio Nicolás Pérez Barquero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Trujillo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda, por el concepto de Rústica, presupuesto de 1950 y 1951, y cuyo débito es de pesetas 62'04 de principal, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o a aquéllos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas o señale domicilio o representante, apercibiéndole de que si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prese-

cución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Lo que hago público para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo ordenado por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Trujillo a 8 de Abril de 1952.—V. N. Pérez Barquero.

Sr. D. Auditor de paradero desconocido D. LUCAS REDONDO DELGADO.

1665

EDICTO

D. Félix Guerra Andradás, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Utilidades de la Tarifa 2.ª, pertenecientes a Valverde del Fresno y año 1951, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de la mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Valverde del Fresno, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos

68'88. Serafín Carrasco García.

66. Sebastián Moreno.
390'62. Elías Robledo.
Valverde del Fresno a 2 de Abril de 1952.—Félix Guerra.

1653

EDICTO

Don Francisco Reyes Espa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Plasencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Rústica y pueblo de Plasencia, pertenecientes a los años de 1950 y 1951, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de la mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Plasencia, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos

97'56. Pedro Blanco Iglesias.
120'72. Herederos de Esteban Canelo.

25'76. Herederos de Laureano Canelo.

31'98. Manuel Castro Blanco.
154'34. Lucas Fernández Almen-
dral.

36'30. Marcos Fernández Sánchez.
43'21. Catalina García Hernández.

54'92. Hdros. de Casimiro García.
118'34. Hdros. de Eulogio García.
80'44. Hdros. de Celestino García.
33'53. Andrés Garzón Clemente.
82'26. Anastasio González Antec.
27'93. Manuel Mateos Oliva.
34'10. Francisco Mateos Oliva.
59'76. Domingo Oliva Cerro.
60'82. Aurelio Oliva García.
27'82. Cecilio Oliva Recio.
92'68. Faustino Rivero Martín.
44'37. Miguel Ramos Amendral.
102'72. María Rodríguez Mateos.
35'64. Francisco Rubio Garzón.
38'34. Juana Sanz Jiménez.
116'70. Juan Sánchez Jiménez.
Plasencia a 8 de Abril de 1952.—
Francisco Reyes.

1654

EDICTO

Don Francisco Reyes Espa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Plasencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Urbana y pueblo de Malpartida de Plasencia, pertenecientes a los años de 1950 y 1951, aparece la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores en paradero ignorado y a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan a abonar los descubiertos, señalen domicilio o representante legal; a virtú de los que si transcurridos ocho días, desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía y a partir de este acto todas las notificaciones que deban hacerseles, se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ellas y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su publicación en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Malpartida de Plasencia, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos

36'68. Amalia Borrado Cerro.
135'40. Manuel Fernández Módenes.
98'67. Agustín Fernández García.
88'79. Enriqueta Fernández García.
31'74. Plácida García García.
39'49. Segunda García García.
50'76. Josefa García González.
33'84. Pedro López Peña.
87'44. Jacinto y María Martín Tomé.
31'74. Jesús Mateos García.
81'80. Pedro Moreno Gómez.
47'24. Juan Siro Oliva Gómez.
25'39. Prudencia Sánchez Casatorre.
19'74. Julio Tejada González.
30'51. Eleuterio Velázquez Alonso.
Plasencia a 8 de Abril de 1952.—
Francisco Reyes.

1655

Delegación de Hacienda

CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, antes del 30 de Abril, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1951.

En la misma fecha de 30 de Abril expira el plazo que la Orden de 27 de Diciembre último señala para que los contribuyentes que se acojan a los beneficios que les concede el artículo 19 de la vigente Ley de Presupuestos, formulen la declaración de las rentas habidas en el año 1951, así como de las inversiones realizadas por aquellas disposiciones.

Se advierte que están obligados a presentar declaración todas aquellas personas que obtengan una renta o ingreso líquido anual de más de SESENTA MIL PESETAS, por toda clase de bienes, utilidades o productos que tengan en cualquier lugar de España o del Extranjero, acumulándose a las rentas propias los ingresos procedentes del cónyuge o de los hijos, cuyo usufructo les correspondas.

Los que debiendo presentar declaración no lo hicieren en el término antes expresado, incurrirán en las sanciones económicas que la Ley impone a los defraudadores y a los que ineumplen su obligación de declarar. Los impresos ajustados al modelo oficial para efectuar dichas declaraciones podrán adquirirlas en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Se ruega a los señores Alcaldes de la máxima publicidad a esta nota. Cáceres, 10 de Marzo de 1952.—
El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

1023

Delegación de Industria

ADEREZO DE ACEITUNA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. JOSE PRIETO MANZANO, vecino de Plasencia, en solicitud de autorización para ampliar su industria de aderezo de aceitunas de Plasencia.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

AUTORIZAR a D. José Prieto Manzano, la ampliación de su industria de aderezo de aceitunas de Plasencia, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
3.ª El plazo de puesta en marcha

de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada la nueva industria, deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no lleva consigo aumentos del régimen de cupos de materias primas a que esté sometida la industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años.
Cáceres a 12 de Abril de 1952.—
El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Aceitunas aderezadas, 57.000 kilos.

Señor D. José Prieto Manzano.—
PLASENCIA.

(120 pstas.) 1591

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Cáceres.

RESERVAS DE CONSUMO

Se recuerda a los agricultores de esta provincia, reservistas de cereales panificables para consumo, la nota de esta Jefatura publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de Febrero del año actual, según la cual las fabricas de harinas solo despacharán vales hasta el día 15 inclusive del próximo mes de Mayo, quedando caducado el derecho una vez transcurrido dicho plazo.

Cáceres, 21 de Abril de 1952.—
El Jefe provincial, Manuel Pérez de Baldeón.

1672

Tesorería de Hacienda

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto de Radio-Audición y Circular número 27 de la Dirección general de la Contribución de Usos y Consumos, se hace saber a todos los poseedores de aparatos de radioreceptores que el día PRIMERO DE MAYO próximo, tendrá lugar la apertura del período voluntario de cobranza para la exacción del impuesto, terminando este período el día DIEZ DE JUNIO siguiente.

La recaudación se verificará por el personal que designe la Asociación Benéfica de Correos, intentando el cobro en el domicilio del contribuyente durante los primeros treinta días.

En los diez últimos días, los contribuyentes podrán retirar sus recibos que no hayan satisfecho con ocasión de la cobranza a domicilio, en las Oficinas de la Asociación Benéfica de Correos, sin satisfacer recargo alguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad con la legislación vigente de este Impuesto.

Cáceres, 21 de Abril de 1952.—
El Tesorero de Hacienda, J. Gallardo.

1678

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7927.—«La Perla»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Andrés Banco Sánchez, vecino de Cáceres, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram, en el término municipal de Torremoch, paraje Los Navazos, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo sito en la finca propiedad de D. Antonio Fajardo Verenguer y desde este punto se medirán 200 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 300 metros al O.; de 2.ª a 3.ª, 800 metros al N.; de 3.ª a 4.ª, 600 metros al E.; de 4.ª a 5.ª, 800 metros al S., y de 5.ª a 1.ª, 300 metros al O.; quedando cerrado de este forma el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 26 de Marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1441

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7928.—«Pilarica»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. José Manuel Morales Martínez, vecino de Ciudad-Rodrigo (Salamanca), se ha solicitado permiso de investigación de mineral wolfram, en el término municipal de Tornavacas, paraje Alto del Puerto de Tornavacas, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mojón del km. 53 de la carretera de Plasencia a Ba. co de Avila y desde este punto se medirán 200 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 200 metros al O.; de 2.ª a 3.ª, 800 metros al S.; de 3.ª a 4.ª, 600 metros al E.; de 4.ª a 5.ª, 300 metros al N.; de 5.ª a 6.ª, 400 metros al O., y de 6.ª al pp., 300 metros al N.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede

elevar escrito de oposición acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.
Badajoz, 26 de Marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.
1442

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7929.—«San Luis»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Francisco Luna Ortiz, vecino de Zafra (Badajoz), se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram, en el término municipal de Tornavacas, paraje «Puerto de Tornavacas», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería situado a 200 metros del mojón del km. 53 de la carretera de Plasencia a Barco de Avila. Desde este punto de partida se medirán 400 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 1.200 metros al S.; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al E.; de 3.ª a 4.ª, 300 metros al N.; de 4.ª a 5.ª, 300 metros al E.; de 5.ª a 6.ª, 300 metros al N.; de 6.ª a 7.ª, 300 metros al O., y de 7.ª al punto de partida, 600 metros al N.; quedando así cerrado el perímetro de las 57 pertenencias que se solicitan.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 28 de Marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.
1443

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7930.—«San Cristóbal»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D.ª Adela Claros Galán, vecino de Ceclavín (Cáceres), se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram, en el término municipal de Cecavío, paraje «Valdelescobón», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina más al N. de una pequeña casa de labor situada en el límite de una parcela. Desde este punto de partida se medirán 100 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 200 metros al N.; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al O.; de 3.ª a 4.ª, 400 metros al S.; de 4.ª a 5.ª, 400 metros al E., y de 5.ª a 1.ª, 200 metros al N.; quedando así cerrado el perímetro de las 16 pertenencias que se solicitan.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 28 de Marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.
1444

Jefatura de Obras Públicas

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera
INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros entre Jaraiz-Candeleda-Oropesa-Madrid, por D. Francisco Fernández Guisado, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presenar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Jaraiz, Cuacos, Aldeanueva, Jandilla, Losar, Viandar, Talaveruela, Valverde, Villanueva y Madrigal de la Vera, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios o titulares de los servicios de igual clase siguientes:

Jaraiz a Arenas de San Pedro, don Fernando de Lucas Domingo.

Oropesa a Jandilla, D. Ambrosio Pérez de Miguel.

Jandilla a Navalmoral, D. Francisco Fernández.

Plasencia Losar, D. Francisco Fernández.

Cáceres, 9 de Abril de 1952.—
El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.
(89'10 pstas.) 1704

Patronato Local de Formación Profesional DE CÁCERES

El «Boletín Oficial del Estado» número 105, fecha 14 de Abril de 1952, publica las siguientes

B A S E S :

Para la provisión de las Plazas de Profesor de Ciencias Físico-Químicas y Mecánica, Maestro de Taller de Mecánica y Auxiliar de Dibujo, vacantes en la Escuela de Trabajo de Cáceres

Hallándose vacantes en la Escuela de Trabajo de Cáceres, dependiente de este Patronato, las plazas que a continuación se indican, se anuncia su provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, de conformidad con el vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de Diciembre de 1928, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las plazas objeto de este concurso, son las siguientes:

a) Una plaza de Profesor de Ciencias Físico-Químicas y Mecánica, con la remuneración anual de 2.000 pesetas.

b) Una plaza de Maestro de día del Taller de Mecánica, con la remuneración anual de 11.400 pesetas.

c) Una plaza de Auxiliar de Dibujo Industrial, con la remuneración de 2.000 pesetas anuales.

2.ª Para concursar a la plaza de Profesor de Ciencias Físico-Químicas y Mecánica, será preciso estar en posesión del Título de Ingeniero Industrial o el de Doctor o Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas.

Para la de Auxiliar de Dibujo Industrial, se precisará poseer el título de Profesor de Dibujo o el de Delineante.

Para la de Maestro de día del taller de Mecánica, necesitarán los aspirantes, como mínimo, estar en posesión del certificado de aptitud de Maestro Industrial Mecánico, expedido por una Escuela de Trabajo.

3.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de 20 años, no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos, y no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio de la función a desarrollar.

4.ª Las instancias se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Cáceres, y se entregarán, a mano, en la Secretaría del mismo, Avenida del Oeste, número 1, principal, dentro del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legitimada y legalizada si el interesado hubiera nacido fuera de las provincias de Cáceres y Badajoz.

b) Copia notarial del título o títulos que posean o certificación de los estudios realizados para la obtención de los mismos. En este último caso, el aspirante que obtenga plaza deberá presentar en el momento de la posesión el correspondiente título.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad ni tener defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

f) Cuantos documentos acrediten los méritos que aleguen.

Los que actualmente se encuentren prestando servicio activo en propiedad en algún Cuerpo del Estado, podrán no presentar los documentos señalados en los apartados anteriores, que podrán sustituir por su hoja de servicios certificada.

5.ª Deberán acompañar a la instancia y documentación imprescindible señaladas anteriormente, una Memoria explicativa de carácter pedagógico, en la que desarrollen los métodos, procedimientos y forma de enseñanza a aplicar y programas, en líneas generales, del contenido de las disciplinas que han de enseñar.

6.ª Ante los Tribunales nombrados para el examen de méritos y aptitudes de los aspirantes, éstos razonarán, primero, el contenido de la Memoria, y después realizarán dos ejercicios: el primero, oral, en el que desarrollarán un tema entre tres sacados a la suerte, del programa presentado por el concursante; el segundo, práctico, será propuesto por los respectivos Tribunales, e igual

para todos los aspirantes de cada especialidad, y en el tiempo que se designe por cada Tribunal.

7.ª Se considerarán como méritos, por el orden que se indican, los siguientes:

Mayor tiempo de servicios en Escuelas de Trabajo, con preferencia en la de Cáceres.

Mayor tiempo de servicios en otros Centros de Formación Profesional.

Los trabajos en la industria, principalmente los que hayan demostrado gran entusiasmo y eficacia en su profesión.

8.ª Los Profesores nombrados tendrán la obligación de explicar sus asignaturas en las horas que el plan de estudios comprenda o las que en lo sucesivo puedan establecerse. El Maestro de Taller tendrá, como máximo, ocho horas diarias de permanencia en el taller, debiendo también atender a la reparación de máquinas y herramientas de los distintos talleres de la Escuela y a la ejecución de los trabajos que en ella se precisen.

9.ª Los nombramientos serán por dos años, con carácter provisional, al cabo de los cuales podrán ser confirmados por períodos de cinco años, con aumento del veinte por ciento sobre los haberes iniciales, mediante los correspondientes contratos de trabajo, percibiendo sus respectivas remuneraciones con cargo a los fondos propios del Patronato.

10. De conformidad con la Orden de 6 de Marzo de 1942, pasados los tres meses después de transcurrido el plazo de presentación de instancias, se anunciará con ocho días de anticipación la fecha, hora y local en que hayan de realizarse los ejercicios, así como también se hará pública la relación de admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar ante los Tribunales correspondientes las reclamaciones pertinentes en un plazo de cuarenta y ocho horas, quienes, en igual plazo, las pasarán al Patronato Local de Formación Profesional, el que, previa deliberación, resolverá, sin más apelación, antes de la fecha de comienzo de los ejercicios.

11. Una vez comenzados los ejercicios, los aspirantes podrán reclamar cuanto estimen existe anomalía en algún acto de los Tribunales, verificando la reclamación verbalmente ante el propio Tribunal en el momento que crea se ha procedido, ratificando a mediante instancia al Presidente del mismo Tribunal, en plazo de veinticuatro horas, el que la informará y unirá al expediente de curso.

12. Los Tribunales levantarán actas de cada una de las sesiones que celebren, y en la última harán constar la puntuación obtenida por cada aspirante y la propuesta que de esta puntuación se deduzca. Estas actas, la propuesta, los ejercicios realizados y la documentación del concurso pasarán al Patronato, que en sesión plenaria, deliberará y acordará la elevación de la propuesta a la Superioridad para su aprobación o reparos, en unión de los duplicados de las actas, Memorias y programas presentados y documentación de todos y cada uno de los concursantes. Cualquier reclamación contra la propuesta que pudiera presentarse por los concursantes se formulará ante el Patronato dentro de las veinticuatro horas siguientes de la publicación de la misma.

13. Los Tribunales que han de juzgar los ejercicios y méritos estarán constituidos del modo siguiente:

Para la plaza de Profesor de Ciencias Físico-Químicas y Mecánica:

Presidente: Don Javier García Téllez, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional.

Vocales: Don Arsenio Gállego Hernández, Licenciado en Ciencias y Director de la Escuela de Trabajo.

Don Enrique Agudo Pavón, Ingeniero Agrónomo y Vocal del Patronato.

Don Vicente Muriel Jiménez, Ingeniero Agrónomo y Secretario de Patronato; y

Don Ricardo Galán Saval, Aparejador y Profesor de Tecnología de la Escuela.

Para la plaza de Maestro de día del Taller de Mecánica:

Presidente: Don Arsenio Gállego Hernández, Licenciado en Ciencias y Director de la Escuela.

Vocales: Don Vicente Muriel Jiménez, Ingeniero Agrónomo y Vocal del Patronato.

Don Tomás Civantos Morales, Perito Industrial y Profesor de Electricidad teórica y práctica de la Escuela de Trabajo.

Para la plaza de Auxiliar de Dibujo Industrial:

Presidente: Don Javier García Téllez, Presidente del Patronato.

Vocales: Don Enrique Agudo Pavón, Ingeniero Agrónomo y Vocal del Patronato.

Don Tomás Civantos Morales, Perito Industrial y Profesor de Electricidad de la Escuela.

Don Ricardo Galán Saval, Aparejador y Profesor de Tecnología de los Oficios y de Dibujo Industrial de la Escuela y Secretario de la misma; y

Don Vicente Muriel Jiménez, Ingeniero Agrónomo y Secretario del Patronato.

Cáceres, 21 de Diciembre de 1951.—El Presidente, Javier García Téllez.—Aprobadas: Madrid, 7 de Marzo de 1952.—El Director General, Carlos María R. de Valcárcel.

1642

MINISTERIO DE MARINA
S. A. E. M.

Comandancia Militar de Marina de Menorca

RELACION nominal de los inscriptos marítimos que han sido llamados al servicio de la Armada, residentes en el término municipal del Ayuntamiento de Villamiel.

Nombre y apellidos, naturaleza, nombre de los padres y Ayuntamiento

Francisco Eusebio León Téllez, de Villamiel, hijo de Emiliano y Felipa, Ayuntamiento de Villamiel.

Mahón, 21 de Abril de 1952.—El C. de N., Comandante Militar de Marina, Manuel Aldereguia.

1627

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Edicto

Don Santiago Sánchez Castillo Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos caballerías de las señas siguientes:

Una yegua de 7 a 8 años, capa colorada, herrada de las manos, estrella pequeña en la frente, sin asegurar, preñada de once meses, con franja blanca en ambas patas, con rozaduras en cuello efectos del yugo, propiedad de Nicolás Rolán Casado, vecino de San Vicente de Alcántara.

Una burra de 4 años, capa negra, herrada de las manos, hocico blanco, preñada de 9 meses, también sin asegurar, propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara, Juan Merino Jorge, las cuales han sido robadas en una cuadra al sitio de «Las Alhóndigas», de este término municipal, el día 16 de los que cursan, cuyas caballerías de ser habidas pondrán a mi disposición juntamente con el autor o autores del hecho.

Dado en Valencia de Alcántara a 19 de Abril de 1952.—Santiago Sánchez Castillo.—El Secretario, Arturo Rasero.

1632

CACERES

Don Pedro Lumbreras Valiente, accidental Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se instruye con el número 70 de 1952, por robo.

Un martillo, un cincel, unas tenazas y dos monos kak's, uno amarillo y otro corriente, que han sido sustraídos de una cochera de la entidad «Productos Meden», sita en la Ronda del Carmen de esta ciudad.

Dado en Cáceres a 16 de Abril de 1952.—Pedro Lumbreras.—El Secretario de la Administración de Justicia, P. S., Narciso Valle.

1635

CACERES

Requisitoria

Sánchez Salis, Juan, de 25 años, soltero, natural y vecino de Madriñera, hijo de Nicanor y de Concepción, que residió últimamente en Naval-moral de la Mata, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, para ser reducido a prisión decretada en el sumario seguido en su contra con el número 5 de 1950, por estafa, apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y conseguido, se ingrese en prisión a disposición de este Juzgado, a las resultas de la causa citada.

Dado en Cáceres a 16 de Abril de 1952.—Pedro Lumbreras.—El Secretario, P. S., Narciso Valle.

1636

HERVAS

Don José Moreno y Moreno, Juez de Instrucción de la villa de Hervás y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y recuperación de las aves que luego se dirán, sustraídas al ve-

cino del Guijo de Granadilla, con residencia en el Pantano de Gabriel y Galán, en las primeras horas del día 9 del actual, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado, así como a la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 32-1952, por el delito de robo.

Dado en Hervás a 18 de Abril de 1952.—José Moreno.—El Secretario, Jesús Cristín.

Aves sustraídas

Tres gallinas grises, tres gallinas negras, tres amarillas, una gallina blanca y un gallo blanco con plumas doradas.

1638

Alcaldías

ALDEA DE TRUJILLO

Cuentas municipales del año 1951

Los expresados documentos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para que durante los mismos y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas por cuantos lo deseen, y formularse por escrito los reparos u observaciones que estimen oportunos.

Aldea de Trujillo a 15 de Abril de 1952.—El Alcalde, J. Redondo.

1618

TORIL

Cuenta municipales de 1951

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de Cuentas de presupuesto y Patrimonio del citado ejercicio, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, pudiendo ser examinadas y presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días y ocho más.

Toril, 16 de Abril de 1952.—El Alcalde, M. Gallo.

1622

VILLAMIEL

Edicto

Rendida la cuenta general del Presupuesto y liquidación del mismo del año 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, pudiendo formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Villamiel, 8 de Abril de 1952.—El Alcalde, José Escudero.

1558

LA GARGANTA

Se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento, para el actual ejercicio de 1952, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Garganta a 12 de Abril de 1952.—El Alcalde, Pablo Sánchez.

1639

ZORITA

Edicto

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, el día 8 de Mayo próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta pública de los semovientes que a continuación se resían, intervenidos por la Guardia Civil por infracción a la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, sirviendo de precio inicial la tasación efectuada obrante en el expediente que se tramita.

Dos caballerías asnales, capa negra, enteros, de 5 y 12 años, uno tuerto del ojo izquierdo.

Zorita a 17 de Abril de 1952.—El Alcalde, B. Cruz Aguilar.

(31'50 pstas.).

1690

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Anuncio

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, referida al 31 de Diciembre de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse contra la misma, las reclamaciones que estimen oportunas.

Santibañez el Bajo a 15 de Abril de 1952.—El Alcalde, Cayetano Montero.

1633

HINOJAL

Edicto

Don Esteban Lancha Moreno, Alcalde de Hinojal.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la instalación del teléfono y construcción de una barca para el paso del río Tajo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de este término en este Ayuntamiento por ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 241 del decreto de 25 de Enero de 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 243 del referido Decreto.

En Hinojal, 8 de Abril de 1952.—El Alcalde, Esteban Lancha.

1573

CALZADILLA

Cuentas Municipales

Rendida la cuenta general de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría Municipal por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Calzadilla, 18 de Abril de 1952.—El Alcalde, Demetrio Utrera.

1634